CONSTANCIA SECRETARIAL. 6 de julio de 2021. A despacho dado que el 10 de mayo culminó la suspensión decretada mediante auto N° 1668 de septiembre 16/2019.

Sírvase proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaría

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: FABIAN ALONSO GÓMEZ CARDONA
RADICADO: 17001400300820180035 6
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1047

Habiendo fenecido el término de la suspensión decretada mediante auto Nº 1668 de septiembre 16 de 2019, es del caso y de conformidad con el inciso primero del artículo 163 del C.G.P., REANUDAR DE OFICIO el presente proceso por haberse cumplido el plazo de la suspensión.

Así las cosas, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

RESUELVE:

1. REANUDAR DE OFICIO el trámite del presente proceso por haberse cumplido el plazo de la suspensión.

2. Retornar el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 077
Fecha: JUL.07.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63f0fcfc4d25b040e3446afef325373bb2e3feea1e7830cb3065ce8d53748be7

Documento generado en 06/07/2021 01:32:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica